



UNIVERSIDAD DE JAÉN

NOTA INFORMATIVA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA EL REPARTO DE AYUDAS EN LA
ACCIÓN 1 DEL PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2019-2020.

Los criterios fijados en el Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 para el cálculo de la puntuación final son los siguientes:

- A. Evaluación DEVA: hasta 70 puntos (70%). Para la obtención de ayuda es necesario alcanzar al menos un 38% de la puntuación máxima posible en la evaluación de la producción científica (26,6 puntos sobre 70).
- B. Evaluación interna de los objetivos propuestos (Anexos III) por parte de la Comisión de Investigación: hasta 30 puntos (30%). Para obtener la puntuación máxima de 30 puntos, el valor necesario de objetivos se establece en la media aritmética más una desviación típica del valor de los objetivos propuestos por las estructuras de investigación que accedan a financiación. Cuando la puntuación sea inferior a esa cantidad, se calculará la puntuación proporcional correspondiente (puntos de los objetivos seleccionados x30/ (media + 1 DT)).
- C. Equilibrio de género: +1 punto si la proporción mujeres/hombres se encuentra entre el 40/60% y el 60/40%.
- D. Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en la convocatoria anterior 2017-2019. Para establecer el aumento en la puntuación en función del grado de cumplimiento se utilizan los valores incluidos en el ANEXO IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019: si se han cumplido más del 90% de los objetivos, a la puntuación total se le suma un 30% de la misma; si el cumplimiento ha estado entre el 75 y 89%, se le suma un 25% más; si el cumplimiento ha estado entre el 60 y el 74%, la puntuación se incrementa en un 20%; si el cumplimiento ha estado entre el 50 y el 59%, la puntuación total se incrementa en un 10%.

La puntuación final se calcula como la suma de los anteriores apartados: A+B+C+D.

El presupuesto bienal disponible para esta Acción (1.700.000€) se reparte entre los grupos, equipos y personal investigador a título individual de forma linealmente proporcional a la puntuación total alcanzada. La asignación de las ayudas se realiza a partir del cálculo de un porcentaje de financiación respecto al presupuesto solicitado proporcional a la puntuación obtenida. Respecto a las solicitudes individuales, su dotación económica máxima no podrá superar por beneficiario la ayuda recibida por el grupo mejor evaluado dividida por el número de sus integrantes.

Respecto al apartado B (evaluación de objetivos), la Comisión de Investigación, en su sesión número 166 (4 del nuevo mandato) de 3 de julio de 2019, considerando: (1) la filosofía que inspira el Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 de consideración y atención de las singularidades y necesidades específicas de las estructuras de investigación y de las Ramas del Conocimiento, (2) la existencia de Tablas de Objetivos (Anexos III) diferenciadas para cada Gran Rama del Conocimiento, y (3) con diferente número de méritos incluidos y pesos distintos en función de cada Rama del Conocimiento, decide que la evaluación del apartado B de Objetivos se realice

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516s1900000666

CSV

GEISER-21ce-3a70-6238-449e-afc2-2f6d-91a0-67c6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2019 10:00:38 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-21ce-3a70-6238-449e-afc2-2f6d-91a0-67c6

diferencialmente por Ramas de Conocimiento. Esta decisión es congruente con el reparto por Ramas de Conocimiento en otras de las Acciones del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020, como las Ayudas de iniciación a investigación o los contratos predoctorales. Para ello la media y desviación típica de los objetivos propuestos se calculará diferencialmente por Rama de Conocimiento.

Al analizar las solicitudes presentadas, se encuentran algunos casos de grupos y equipos con valores muy extremos en el número de objetivos propuestos. Se observa asimismo que estos valores extremos producen un gran efecto en la media y desviación típica calculadas, conllevando un perjuicio para el resto de las estructuras de investigación. En orden a reducir este perjuicio sin afectar a la puntuación de las estructuras que han propuesto esta alta consecución de objetivos, la Comisión de Investigación en su sesión nº 4 de 3 de julio de 2019, decide fijar un valor de saturación de 550 puntos en los objetivos propuestos, de forma que los valores mayores de 550 sean sustituidos para el cálculo de la media y desviación típica por 550. En las simulaciones realizadas se observa que este procedimiento es el que más beneficios globales representa para todas las estructuras de investigación.

El reparto de los importes de la Acción 1 se realizó en la sesión de la Comisión de Investigación número 170 (8 del nuevo mandato) de 26 de septiembre de 2019. En primer lugar, la Comisión, en su sesión nº 8 de 26 de septiembre de 2019, decide que a la estructura de investigación con la máxima puntuación le corresponda la máxima cuantía posible (30.000 €) y que desde ese punto se realice un reparto proporcionalmente lineal a la puntuación total final de cada estructura de investigación.

No obstante, debido a la limitación presupuestaria (1.700.000 €), se observa que es matemáticamente imposible englobar a todas las estructuras solicitantes en un mismo reparto lineal al asignar la ayuda de 30.000€ a la estructura mejor evaluada. El Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 establece en el apartado "Cuantía" de la Acción 1 que *"En el caso de que se produzcan desajustes entre las cantidades presupuestadas y el montante solicitado por los beneficiarios, la Comisión de Investigación podrá ajustar y redistribuir las cantidades, manteniendo el criterio de distribución anterior."*

Por ello, la Comisión de Investigación, en su sesión nº 8 de 26 de septiembre de 2019, decide mantener el criterio de distribución lineal hasta alcanzar el 40% de la puntuación obtenida por la estructura mejor evaluada. Con este criterio entran en el reparto lineal anterior el 94% de las estructuras que reciben ayuda. Para el 6% de las estructuras restantes se reparte la cuantía que sobrante tras el reparto lineal, de forma proporcional a su puntuación y cuantía solicitada. El reparto global que se obtiene con este procedimiento es proporcional a la puntuación total obtenida y se ajusta bien a una función lineal.

Jaén, 17 de octubre de 2019



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516s1900000666

CSV

GEISER-21ce-3a70-6238-449e-afc2-2f6d-91a0-67c6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2019 10:00:38 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-21ce-3a70-6238-449e-afc2-2f6d-91a0-67c6